



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado N°	05579 31 03 001 2021 00106 00
Proceso	DECLARATIVO
Demandante	LUIS ALBERTO CATAÑO OSORNO
Demandados	LUIS ERMILE SÁNCHEZ PEREA
Asunto	RECHAZA DEMANDA
Providencia	2021-1261

LUIS ALBERTO CATAÑO OSORNO, a través de apoderado judicial, interpuso demanda declarativa de resolución de contrato, en contra de LUIS ERMILE SÁNCHEZ PEREA, la cual fue inadmitida mediante auto del 1 de septiembre de la presente anualidad.

Habiendo transcurrido el término legal otorgado a la parte actora para subsanar los defectos de los que adolece la demanda, sin que se haya aprestado a hacerlo, tal como lo dispone el artículo 90 del CGP, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda declarativa promovida por ALBERTO CATAÑO OSORNO, a través de apoderado judicial, en contra de LUIS ERMILE SÁNCHEZ PEREA, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Puerto Berrio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b69ed45a746dc1134916aff3482dc175ab33e6a9688f0e768c267574e7dac0e
c**

Documento generado en 16/09/2021 04:27:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**